



Poder Judicial de la Nación

JUZGADO FEDERAL DE RESISTENCIA 1

6489/2021

JUNTA ELECTORAL NACIONAL DISTRITO CHACO s/ELECCIONES GENERALES -
OFICIALIZACION DE BOLETAS DE SUFRAGIO

ACTA Nº 2: En la ciudad de Resistencia, a los seis días del mes de octubre de dos mil veintiuno, se reúnen en audiencia virtual transmitida desde la sede de la Secretaría Electoral Nacional del Juzgado Federal con Competencia Electoral en el Distrito Chaco, sito en calle Juan Domingo Perón Nº 650 de la ciudad de Resistencia, las y los integrantes de la Honorable Junta Electoral Nacional de este Distrito, actuando como Presidenta la Dra. **Rocío Alcalá**, Presidenta de la Excma. Cámara Federal de Apelaciones de la ciudad de Resistencia; como vocales, la **Dra. Zunilda Niremperger**, Jueza Federal con Competencia Electoral de este Distrito Electoral y el **Dr. Rolando Ignacio Toledo**, Presidente del Superior Tribunal de Justicia de la Provincia del Chaco, asistidos por el Secretario de la Junta, **Dr. Cesar Sebastián Vega**, Secretario Electoral Nacional, a los fines de realizar **la audiencia prevista en el artículo 64 del Código Electoral**

Nacional.-----

Abriendo el acto, la Dra. Rocío Alcalá manifiesta que habiéndose constatado por Secretaría el cumplimiento de lo normado en los arts. 62 y 63 del Código Electoral Nacional, se inicia la audiencia prevista en el artículo 64 de la norma citada, a los fines de exhibir todos los modelos de boletas presentados, luego de lo cual serán oídos los señores/as apoderados/as de los partidos políticos y alianzas participantes de la contienda electoral para cuyo fin han sido convocados: el Dr. Carlos Antonio Galo Encina, apoderado de la Alianza “ **Chaco Cambia + Juntos por el Cambio**” del Distrito Chaco, el Dr. Miguel Armando Garrido, apoderado de la Alianza “**Frente de Todos**” del Distrito Chaco, Dr. Rubén González, apoderado del partido “**Frente Integrador**” del



#35864670#304854500#20211006122843855

Distrito Chaco, el Sr. Juan Carlos Aguirre, apoderado de la Alianza **“Frente Vamos con Vos”** del Distrito Chaco; el Sr. Juan Manuel García, apoderado del **Partido Del Obrero** del Distrito Chaco; Sr. Miguel Angel Zardi, apoderado del partido **“Acción Chaqueña”** del Distrito Chaco y el Sr. Mauricio Gallovich, apoderado del partido **“Frente por la Educación y el Trabajo”** de Orden Provincial.-----

Seguidamente, se procede a la exhibición de todas y cada una las boletas de sufragio presentadas en el Expediente N° 6489/2021 caratulado "Junta Electoral Nacional Distrito Chaco s/ Elecciones Generales – Oficialización de Boletas de Sufragio", cediendo la palabra luego de la exhibición de cada boleta, a todas las agrupaciones representadas en el acto, para que formulen las observaciones y/o impugnaciones que estimen pertinentes.

En este estado, el Dr. Carlos Antonio Galo Encina, apoderado de la Alianza **“Chaco Cambia + Juntos por el Cambio”** solicita la palabra y cedida que le fuera manifiesta: que impugna la boleta del partido **“Frente por la Educación y el Trabajo”** de orden provincial, por utilizar la palabra **“FE”**, aduciendo que corresponde al nombre de un partido que integra su Alianza Electoral, denominada **“Partido Fe”** del Distrito Chaco y que ello podría representar confusión de su electorado.-----

A continuación solicita la palabra el Dr. Mauricio Alejandro Gallovich, apoderado del partido **“Frente por la Educación y el Trabajo”** de orden provincial y cedida que le fuera por la Presidenta de la Junta, señala que las letras incluidas en el emblema impugnado significan **“Frente por la Educación”** y que el mismo ya fue utilizado en las elecciones provinciales del año 2019 y en las últimas elecciones primarias, abiertas, simultáneas y obligatorias de fecha 12/09/2021, por lo cual considera que el planteo formulado resulta extemporáneo.-----





Poder Judicial de la Nación

JUZGADO FEDERAL DE RESISTENCIA 1

Habiendo exhibido las boletas y atento a la observación formulada por parte del Dr. Encina y el descargo del Dr. Gallovich, la honorable Junta pasa a un cuarto intermedio para deliberar sobre la impugnación realizada y la aprobación de las boletas exhibidas.-----

-

Seguidamente, luego de la deliberación, la honorable Junta realiza las siguientes consideraciones:-----

-

I) Que los partidos políticos y alianzas electorales participantes en las elecciones generales a celebrarse el 14/11/2021, han presentado sus boletas en tiempo y forma, cumpliendo con los requisitos establecidos para su aprobación conforme a lo establecido por los artículo 62 y 63 del Código Electoral Nacional.-----

II) Que en su oportunidad, a los fines de la celebración de las elecciones primarias, abiertas, simultaneas y obligatorias celebradas el pasado 12 de septiembre, el Juzgado Federal con Competencia Electoral ha resuelto cf. Resolución N° 83 de fecha 23/07/2021 en Expediente N° 4932/2021 caratulado " Alianzas y Partidos Políticos s/ Asignación de Color de Boleta. Elecciones Primarias – Adhesiones y Oficialización de Modelos – Distrito Chaco", otorgar a todas las fuerzas políticas participantes del Distrito Chaco, los colores identificatorios de las boletas de sufragio que han solicitado, los cuales se mantendrán para los próximos comicios legislativos del 14 de noviembre.-----

-

III) Que respecto de las boletas de sufragio presentadas por las agrupaciones partidarias y exhibidas en la audiencia del día de la fecha ante la presencia de todos los apoderados convocados, únicamente se ha formulado objeción respecto de la boleta del partido "Frente por la Educación y el Trabajo" de orden provincial, formulada por



parte del apoderado de la Alianza “Chaco Cambia + Juntos por el Cambio” del Distrito Chaco, Dr. Carlos Antonio Galo Encina, respecto de lo cual, debe señalarse en primer término que el partido “Frente por la Educación y el Trabajo” de orden provincial compitió en las elecciones P.A.S.O. 2021 integrando su boleta de sufragio con el emblema aquí cuestionado, momento en el cual no se realizaron impugnaciones a dicho emblema o símbolo en la boleta partidaria impugnada en esta instancia. A ello debe agregarse, que el “Partido Fe” del Distrito Chaco, es integrante actualmente de otra Alianza denominada “Frente de Todos” de este Distrito Electoral, cuyo apoderado no ha realizado observaciones al respecto habiendo estado presente en el acto, por lo cual, no se observa que la inclusión o no del emblema cuestionado ocasione agravio alguno a la agrupación política que representa el impugnante.-----

En mérito a lo antes expuesto, Esta Junta Electoral Nacional del Distrito Chaco

RESUELVE:-----

I) Aprobar los modelos de boletas de sufragios de candidatos a Diputados Nacionales y Diputados Provinciales presentadas por las siguientes agrupaciones políticas: **“ALIANZA CHACO CAMBIA + JUNTOS POR EL CAMBIO”** DEL DISTRITO CHACO, LISTA 503 - YO CAMBIO; **ALIANZA “FRENTE DE TODOS”** DEL DISTRITO CHACO, LISTA “R” 17 DE OCTUBRE, **PARTIDO “FRENTE INTEGRADOR”** DEL DISTRITO CHACO. LISTA INTEGRACION N° 201, **ALIANZA “FRENTE VAMOS CON VOS”** DEL DISTRITO CHACO, -LISTA A - 504; **“PARTIDO DEL OBRERO”** DEL DISTRITO CHACO, LISTA 1 A - FRENTE DE IZQUIERDA Y LOS TRABAJADORES; **PARTIDO “ACCION CHAQUEÑA” DEL DISTRITO CHACO**, LISTA 156; Y EL **PARTIDO “FRENTE POR LA EDUCACIÓN Y EL TRABAJO”** DE ORDEN PROVINCIAL, LISTA 618.

II) Comunicar la presente a la Excm. Cámara Nacional electoral, a la Dirección Nacional Electoral y al Tribunal Electoral de la Provincia del Chaco, a sus efectos.-----





Poder Judicial de la Nación

JUZGADO FEDERAL DE RESISTENCIA 1

III) Notificar a las agrupaciones políticas participantes de las elecciones generales del 14/11/2021.-----

Con lo siendo para más, se da por finalizado el acto, previa integra lectura y ratificación, haciéndose saber que la presente acta solo lleva la rúbrica de los/las señores/as miembros de la Junta Electoral Nacional del Distrito Chaco y del actuario; y no de los/las participantes de las agrupaciones políticas, debido a que la audiencia se ha celebrado de forma remota, de todo lo cual **DOY FE.**- -----





#35864670#304854500#20211006122843855